

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001591 DE 2015

(27 MAY 2015)

"Por la cual se niega el cambio de sede de la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DE CALDAS"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 285 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1711 del 03 de junio de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DE CALDAS, de propiedad de la sociedad ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DE CALDAS S.A.S, identificado con el NIT. 900351845-7, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1 y funcionar en la Carrera 23 No.68-17 del Municipio de Manizales, Departamento Caldas.

Que mediante radicado 20153170010122 del 17 de abril de 2015, la señora Claudia Castaño Téllez, solicito el cambio de sede de la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DE CALDAS.

Que ésta Subdirección con oficio MT 20154210109671 del 28 de abril de 2015, requirió a la señora Claudia Castaño Téllez, representante legal de la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DE CALDAS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicado 20153170012752 del 13 de mayo de 2015, responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DE CALDAS, se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CERTIFICADO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PRESENTA ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ORIGINAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS	CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	NO PRESENTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE SEDE	NO CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PRESENTA COPIA ORIGINAL DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLE
CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA (CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, NO OBSTANTE LA DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO COINCIDE, CON EL REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	NO CUMPLE
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	LA DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO NO COINCIDE EN EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, CON EL REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO CUMPLE

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001591 27 MAY 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se niega el cambio de sede de la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DE CALDAS"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Negar el cambio de sede a la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DE CALDAS, de propiedad de la sociedad ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DE CALDAS S.A.S, identificado con el NIT. 900351845-7, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DE CALDAS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 23 No.53 A – 25 del Municipio de Manizales, Departamento Caldas.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

27 MAY 2015

31
DAVID BECERRA FONSECA

[Handwritten signature]



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20153170003001



25-06-2015

Manizales

Señora

CLAUDIA CASTAÑO TELLEZ

Representante Legal

ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DE CALDAS S.A.S.

Carrera 23 No 53-A-25

Manizales - Caldas

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Me permito informar que EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, profirió la Resolución Nro. 0001591 del 27 de Mayo de 2015, "Por la cual se niega el cambio de sede de la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DE CALDAS", para efectos de la notificación personal a través del oficio 20153170002801 del 12 de Junio de 2015, se citó a la señora CLAUDIA CASTAÑO TELLEZ, Representante Legal de la Academia Automovilística de Caldas S.A.S. sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal.

La Resolución No. 0001591, de la cual se adjunta copia íntegra, fue proferida por el Subdirector de Transito (E), del Ministerio de Transporte el 27 de Mayo de 2015, contra cuyo ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos de reposición ante la subdirección de Transito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente AVISO.

Todo lo anterior en aplicación de los artículos 69 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo.


CLAUDIO BARREIRO NARVAEZ
Director Territorial Caldas (e)

Fecha de elaboración: 25/06/2015

Número de radicado que responde

Tipo de respuesta Total () Parcial (X)